



Libertad y Orden  
Ministerio Vivienda,  
Ciudad y Territorio  
República de Colombia

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
OTRAS DEPENDENCIAS

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal **NO EXISTE (NE)** : no fue posible notificar personalmente al ciudadano **ALBALUZ CERQUERA CARDONA**.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 7421-E2-37286-2013 de fecha 17 de Mayo de 2013, a través del cual se da respuesta a Derecho de petición). (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación 19 de Junio de 2013

Fecha de desfijación 26 de Junio de 2013



**NATHALIE GALVIZ AGUDELO**  
Coordinadora Grupo de Atención al Usuario y Archivo

Revisó: Nathalie Galviz  
Elaboro: Nury Leguizamón  
Aprobó: Nathalie Galviz



**MinVivienda**  
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Bogotá D. C.,

**COPY**

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO  
17/5/2013 11:48:53 FOLIOS:1 ANEXOS:0  
AL CONTESTAR CITE: 7421-E2-37286  
TIPO DOCUMENTAL: RESPUESTA SOLICITUD  
REMITE: GRUPO DE ATENCION AL USUARIO Y ARCHIVO  
DESTINATARIO: ALBA CERQUERA

Señor(a)

**ALBA LUZ CERQUERA CARDONA**

Calle 4 B No 18 Este Villa Alemania, Sector 1.

Ciudad

Asunto: Información Estado de Postulación Subsidio Familiar de Vivienda  
Radicado 4120-E1-37286

Respetado Ciudadano:

En respuesta a la comunicación radicada con el número citado en el asunto, me permito informarle que respecto del programa social de subsidios familiares de vivienda, que coordina el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, se consultó el número de cédula de ciudadanía 55118023 en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y se obtuvo como resultado que el hogar se encuentra en el estado: **ASIGNADO**, mediante Resolución 600 del 2008 en la modalidad de **ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA PARA HOGARES NO PROPIETARIOS**, por valor de \$ 11.537.500,00.

Revisado el Módulo de Consultas del Ministerio, se ha podido verificar que el Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio autorizó el pago con orden de movilización No 72328, así mismo se verificó el correspondiente giro por la suma de \$ 11.537.500,00, o luego de ser realizados los descuentos de ley el día 08 de Febrero del 2010 en la cuenta abierta en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A a nombre de JOSE MANUEL CASTILLO.

Es importante aclarar que de acuerdo al Decreto 2190 de 2009, *"El Subsidio Familiar de Vivienda de que trata este Decreto es un aporte estatal en dinero, que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución, que constituye un complemento del ahorro y/o los recursos que le permitan adquirir, construir en sitio propio, o mejorar una vivienda de interés social"*.

Cordialmente,

**NATHALIE GALVIZ AGUDELO**

Coordinadora Grupo de Atención al Usuario y Archivo

Revisó: Jairo Cárdenas - Adriana Bonilla  
Elaboró: Alvaro Sánchez  
Fecha: Mayo 2013